

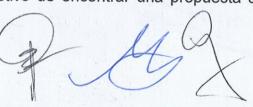


En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de diciembre de 2020, siendo las 11:00 horas, en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, ante la Dra. Gabriela MARCELLO, Directora Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, el Dr. Agustín CARUGO, Director de Análisis Laboral del Sector Público, asistidos por la Lic. Mariela LIUNI, en el marco de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) -Decreto N° 2.098/08 y modificatorios, COMPARECEN: por la JEFATURA DE GABINETE MINISTROS, el Sr. SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PRESUPUESTARIA, Lic. Gastón SUÁREZ, la Sra. SECRETARIA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO, Dra. Ana CASTELLANI, el SUBSECRETARIO DE EMPLEO PÚBLICO, Lic. Mariano Hugo BOIERO, acompañados por el Dr. Mauro Ariel PALUMBO y la Lic. Cristina COSAKA; por **MINISTERIO** DE ECONOMÍA, la Sra. SUBSECRETARIA PRESUPUESTO, Lic. Florencia María JALDA, asistido por el Dr. Jorge CARUSO, todos ellos por parte del Estado Empleador, y por la Parte Gremial, en representación de la UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION (UPCN), Felipe CARRILLO, Diego GUTIERREZ, Marta FARIAS, y Mariano UNAMUNO, y el Sr. Hugo SPAIRANI en su carácter de asesor.

Declarado abierto el acto por los funcionarios actuantes, se cede la palabra a la representación de UPCN quien MANIFIESTA: Que habiendo firmado el acuerdo en el día de la fecha, mediante el cual se prorrogo la suspensión del acuerdo en materia de jefaturas que fuera homologado por decreto788/19, solicitamos un rápido análisis del tema y de ser necesario alguna modificación del mismo resolverlas con prontitud. Poner en marcha la asignación por jefaturas es prioritario ponerlas en funcionamiento ya que las mismas vienen siendo ejercidas por trabajadores sin la correspondiente contraprestación retributiva. Asimismo solicitamos revisar el artículo 128 incluido en el título XIV del CCTS 2098/08, con el objetivo de encontrar una propuesta de redacción

Jul -

0013 2090/08, CONT ET C







que dé como resultado la mayor conservación de grados posible. Entendemos que dicha situación potenciaría las presentaciones a los futuros procesos de selección. En materia de Funciones Específicas, proponemos una revisión integral de las aprobadas a la fecha, especialmente las del Personal de Salud que entendemos deben ser ampliadas y redefinidos sus porcentajes. También, creemos que hay que trabajar las del personal de apoyo al agrupamiento Científico Técnico y las de quienes realizan tareas de fiscalización. En función de la propuesta que estamos realizando de Modificación del art. 128, proponemos la creación de un sistema transitorio de recuperación de grados para aquellos trabajadores que han participado de sistemas de selección a partir de la puesta en vigencia de la Res. 39/10 y se le hayan asignado los grados con la versión actual del art.128. También proponemos un mecanismo dirigido al personal permanente reencasillado al SINEP que permita la promoción vertical de los trabajadores/as mediante merituación o concurso distinto al interno, tomando elementos presentes en el cambio de agrupamiento como son la postulación para redefinir su puesto a un nuevo nivel con el consecuente cumplimiento de los requisitos y con la reconversión de su cargo para no utilizar vacantes direccionadas al plan integral de regularización de las plantas.

Acto seguido, la representación del Estado Empleador **MANIFIESTA**: Que se toma nota de las solicitudes realizadas en el presente.

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto realizado en los términos de la Ley Nº 24.185, previa lectura y ratificación del mismo ante los

funcionarios actuantes que así lo CERTIFICAN.

Lyb Mail

funcionari